



Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 98 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/59/496)]

59/164. Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas, así como el Artículo 8, en el que se dispone que la Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

Recordando también el objetivo, indicado en la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹, de lograr la igualdad general de mujeres y hombres, especialmente en el cuadro orgánico y categorías superiores, para el año 2000, y las nuevas medidas e iniciativas enunciadas en el documento final que aprobó en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General³;

2. *Acoge con beneplácito:*

a) El compromiso del Secretario General de alcanzar el objetivo de la igualdad entre hombres y mujeres y las seguridades que ha dado de que la paridad entre los géneros tendrá la máxima prioridad en sus constantes esfuerzos por introducir en la Organización una nueva mentalidad de gestión;

b) Las nuevas iniciativas y estrategias emprendidas en todo el sistema y a nivel de la Secretaría para lograr la paridad entre los géneros, incluso prestando especial atención a la selección de candidatas adecuadas, fortaleciendo las fuentes de contratación de mujeres, formulando estrategias de contratación en esferas sustantivas, mejorando la promoción de las perspectivas de carrera de las mujeres, fomentando cambios de actitud e introduciendo políticas favorables a la familia;

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Resolución S-23/3, anexo.

³ A/59/357.

c) El aumento del porcentaje de mujeres en el cuadro orgánico y categorías superiores de personal con nombramientos de un año o más de duración;

3. *Lamenta* que no se haya alcanzado el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos y que los progresos generales hacia el logro de este objetivo sigan siendo limitados;

4. *Observa con preocupación* que las mujeres siguen sin estar representadas en los niveles superiores del proceso de adopción de decisiones, especialmente al nivel de Secretario General Adjunto;

5. *Observa con particular preocupación* que las consideraciones relativas a la paridad de género aún no se han integrado efectivamente en todas las políticas de gestión de los recursos humanos de las Naciones Unidas;

6. *Reafirma* el objetivo urgente de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos de todas las categorías de puestos dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y directivas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

7. *Destaca* la necesidad de encarar la persistente falta de representación o la representación insuficiente de mujeres de ciertos países, en particular de países en desarrollo y países menos adelantados, de países de economías en transición y de Estados Miembros no representados o insuficientemente representados;

8. *Reafirma* la necesidad de seguir elaborando estrategias novedosas de contratación para localizar y atraer a candidatas debidamente calificadas, en particular de países en desarrollo y países menos adelantados y países de economías en transición y de otros Estados Miembros no representados o insuficientemente representados en la Secretaría;

9. *Reafirma también* su resolución 58/144, de 22 de diciembre de 2003, y pide que se hagan esfuerzos mayores y sostenidos para lograr su plena aplicación;

10. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velen por que las estrategias de contratación, las políticas de ascenso y retención, la promoción de las perspectivas de carrera, las políticas de administración de justicia y lucha contra el hostigamiento y contra el acoso sexual, la planificación de los recursos humanos y la sucesión en los cargos, las políticas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar, la cultura de gestión y los mecanismos de rendición de cuentas por parte de la administración sirvan para acelerar el logro de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos;

11. *Insta* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que redoblen sus esfuerzos por avanzar considerablemente hacia el logro del objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en un futuro muy próximo;

12. *Pide* al Secretario General que proporcione a la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer los medios que necesite para procurar, supervisar y facilitar de forma efectiva el establecimiento y cumplimiento de objetivos relativos al género en los planes de acción sobre los recursos humanos, incluso asegurándole el acceso a la información necesaria para realizar esa labor;

13. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, fondos y

programas para alcanzar el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos, especialmente en las categorías superiores y directivas, seleccionando y presentando regularmente más candidaturas de mujeres para ocupar puestos en el sistema de las Naciones Unidas, seleccionando y proponiendo fuentes de contratación nacional en cooperación con mecanismos y redes de organizaciones profesionales de mujeres de ámbito nacional y alentando a más mujeres a solicitar puestos en la Secretaría, los organismos especializados, los fondos y programas y las comisiones regionales, incluso en esferas en que las mujeres están insuficientemente representadas, como el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y otras esferas no tradicionales;

14. *Pide* al Secretario General que informe oralmente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus períodos de sesiones 49° y 50° y que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de esta resolución, con estadísticas actualizadas sobre todas las categorías del sistema de las Naciones Unidas.

*74° sesión plenaria
20 de diciembre de 2004*